



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 27 de Diciembre de 2.016.-

ORDENANZA N° 3308/2016

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 3236/16 de fecha 12 de Mayo de 2.016 que estableció un régimen especial para la presentación espontánea de la documentación de obra referido a las edificaciones no declaradas, en condiciones de uso, en el ámbito de la Comuna de Sauce Viejo, en todas sus tipologías, que se encuentren construidas a dicha fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario a través de una Ordenanza propiciar que contribuyentes locales, deudores con el fisco, cuenten con una oportunidad para regularizar las mismas;

Que estas autoridades han evaluado brindar una prórroga al citado régimen especial para la presentación espontánea de la documentación de obra referido a las edificaciones no declaradas que se extienda hasta el 31 de Marzo de 2.017;

Que el incremento que experimentó la recaudación de los recursos de jurisdicción propia últimamente ponen de manifiesto la necesidad de establecer una prórroga del citado Régimen Especial de Presentación Espontánea de documentación relacionada a edificaciones no declaradas;

Que el nuevo período a brindar a los contribuyentes que les permita regularizar situaciones de morosidad para con la Comuna, se preveé que se extienda desde el 01/01/2017 hasta el 31/03/2017, inclusive. Efectuándose en ésta etapa sólo a través de los respectivos convenios suscriptos oportunamente con el Colegio de Técnicos y Maestros Mayores de Obras y con el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe.-

Que a los fines de la regularización el contribuyente deberá ingresar al fisco comunal una "tasa de compensación por regularización" equivalente a un monto por superficie de acuerdo a la categoría de edificación, conforme al Anexo único que forma parte de la presente Ordenanza.-

Por todo ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Establécese una prórroga al régimen especial para la presentación espontánea de la documentación de obra referida a las edificaciones no declaradas, en condiciones de uso, en el ámbito de la Comuna de Sauce Viejo, en todas sus tipologías, que se encuentren construidas actualmente y en las que se hayan detectado o declaren transgresiones a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 2º) La prórroga al presente régimen especial entrará en vigencia desde el uno de Enero de 2017 y tendrá una vigencia hasta el día 31 de Marzo de 2017, inclusive.- Efectuándose en ésta etapa sólo a través de los respectivos convenios suscriptos oportunamente con el Colegio de Técnicos y Maestros Mayores de Obras y con el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe.- //

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo = Santa Fe = CP 3017 – Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar - www.sauceviejo.gob.ar



ARTICULO 3º) Los interesados en acogerse a los beneficios de ésta Ordenanza, deberán presentar ante la Sección Rentas, Área de Edificaciones Privadas, de la Comuna de Sauce Viejo, la documentación técnica correspondiente a la obra a regularizar, manifestación de las situaciones irregulares en las que hubieren incurrido, desistimiento de iniciar acciones legales en contra de la Comuna o renuncia a ellas cuando hubiera alguna en curso referidas a la obra, libre deuda del Juzgado de Faltas Comunal y/o constancia de cancelación de la cuenta judicial según corresponda.-

ARTICULO 4º) Que a los fines de la regularización el contribuyente deberá ingresar al fisco comunal una "tasa de compensación por regularización" equivalente a un monto por superficie de acuerdo a la categoría de edificación, conforme al Anexo único que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º) Los interesados que lo soliciten podrán abonar la "tasa de compensación por regularización" hasta en seis (6) cuotas. El Plan de Pago devengará un interés, el que será aplicado de la siguiente manera:

- a) Hasta en Tres (3) cuotas el 1,5% mensual sobre saldo.-
- b) De cuatro (4) a Seis (6) cuotas el 2 % mensual sobre saldo.-

ARTÍCULO 6º) Facúltase al Sr. Presidente Comunal a otorgar modalidades especiales de cancelación de la "tasa de compensación por regularización", cuando la capacidad económica de cada contribuyente lo justifique. Para tal fin se realizará un estudio socio-económico de cada contribuyente imposibilitado de cumplir con sus obligaciones para con la Comuna, procurando contemplar su real situación.-

ARTICULO 7º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DÍAZ ULLAMBE
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROBERTO DANIEL BARREDA
VOCAL N°1
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANDRÉS OSCAR VALLONES
VOCAL N°2
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

TASA de COMPENSACIÓN por REGULARIZACIÓN

1ra Categoría

Viviendas familiares comunes de hasta 150 m2 de superficie cubierta, excluido galerías

Monto resultante del producto de \$15,75 por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

Monto resultante del producto de \$7,87 por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

2da Categoría

Viviendas individuales de más de 150 m2, excluido galerías

Monto resultante del producto de **\$24,60** por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

Monto resultante del producto de **\$12,30** por metro cuadrado (m2) semicubierto a declarar

3ra Categoría

Departamentos de P.B. y un piso alto sin ascensor

Monto resultante del producto de **\$25,10** por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

Monto resultante del producto de **\$12,55** por metro cuadrado (m2) semicubierto a declarar

4ta Categoría

Oficinas y comercios en planta baja

Monto resultante del producto de **\$21,60** por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

Monto resultante del producto de **\$10,80** por metro cuadrado (m2) semicubierto a declarar

5ta Categoría

Galpones para depósitos, tinglados

Monto resultante del producto de **\$8,90** por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

Monto resultante del producto de **\$4,45** por metro cuadrado (m2) semicubierto a declarar

6ta Categoría

Templos e iglesias

Monto resultante del producto de **\$35,40** por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

Monto resultante del producto de **\$17,70** por metro cuadrado (m2) semicubierto a declarar

7ma Categoría

Hoteles de hasta 1 piso alto y Moteles

Monto resultante del producto de **\$36,90** por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

Monto resultante del producto de **\$18,45** por metro cuadrado (m2) semicubierto a declarar

8va Categoría

Clubes, restaurantes, confiterías y locales bailables

Monto resultante del producto de **\$41,40** por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

Monto resultante del producto de **\$20,70** por metro cuadrado (m2) semicubierto a declarar

9na Categoría

Escuelas primarias y jardines de infantes urbanos, gimnasios y escuelas deportivas con cubierta metálica

Monto resultante del producto de **\$34,00** por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar

Monto resultante del producto de **\$17,00** por metro cuadrado (m2) semicubierto a declarar

10ma Categoría

Piletas de natación de cualquier tipo y material

Monto resultante del producto de **\$8,50** por metro cuadrado (m2) de espejo de agua a declarar

11ra Categoría

Panteones familiares, colectivos, etc. (por m2 de catre)

Monto resultante del producto de **\$15,40** por metro cuadrado (m2) cubierto a declarar



PEDRO DAMIAN ULLAMBRE
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROBERTO DANIEL BARRERA
VOCAL N°1
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANDRÉS OSCAR VALLONES
VOCAL N°2
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO